



BUENOS AIRES, 02 NOV 2010

VISTO la Resolución de la ex S.C.T.I.P. N° 1229/05 del 17 de agosto de 2005, la Resolución MINCyT N° 632/08 del 22 de Octubre de 2008, el Artículo 23° quinquies de la Ley Nacional N° 26.338 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución MINCyT N° 632/08 del VISTO, se creó la línea de financiamiento "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)", en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que tiene por objetivo general agregar valor a los sectores productivos municipales, y/o jerarquizar la calidad de vida comunal en concordancia con la estrategia provincial para los citados municipios intervinientes.

Que el éxito alcanzado por las sucesivas convocatorias y las necesidades relevadas por las distintas jurisdicciones ameritan se proceda a abrir una nueva para la presentación de proyectos.

Que resulta menester aprobar las Bases y Condiciones, así como el formulario de Idea Proyecto al que se ajustarán las presentaciones en el marco de dicha línea.

Que resulta necesario delegar en un funcionario de este MINISTERIO la firma de los actos administrativos que resuelvan sobre la


B



RESOLUCIÓN N° 788 / 10

*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

procedencia de los beneficios, y todas las cuestiones vinculadas a la operatoria de esta línea de financiamiento.

Que según la Resolución de la ex S.C.T.I.P. N° 1229/05 del VISTO, se ha conformado el COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA, asignándole funciones de evaluación y seguimiento de los proyectos.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a una nueva convocatoria para la presentación de proyectos en el marco de la línea de financiamiento "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2010)", en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la que se ajustará a las Bases y Condiciones que obran como Anexo I del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º.- Llamar a la presentación de Ideas Proyecto para la convocatoria de "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2009)", hasta el día 15 de Febrero de 2011 a las 12 horas.

w

rs



ARTICULO 3º.- Aprobar el Formulario de Idea Proyecto que obra como Anexo II del presente Acto Administrativo.

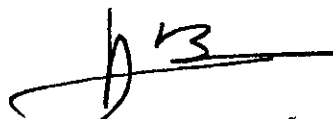
ARTICULO 4º.- Facultar al COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA, para realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos denominados "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2010)" que se presentarán, con las mismas atribuciones conferidas por la Resolución Ex S.C.T.I.P. N ° 1229/05 del VISTO.

ARTICULO 5º.- Delegar en el SECRETARIO GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, la firma de los actos administrativos que resuelvan sobre la procedencia de los beneficios vinculados a esta línea de financiamiento.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 7º.-Regístrese, comuníquese y tomen razón la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

n



Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCION N ° **7 8 8 / 1 0**

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL
DETEM 2010**

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA llama a la presentación de PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL-DETEM- para la adjudicación de aportes no reembolsables por la modalidad de ventanilla permanente. Se destinará, a los efectos del llamado, un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000).

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha límite

Fijase el **15 de febrero de 2011** a las 12 horas de la Ciudad de Buenos Aires como fecha límite para la presentación de las Ideas Proyecto.

Estas Bases y Condiciones y la documentación respectiva podrán encontrarse en la página web del Consejo Federal: www.cofecyt.mincyt.gov.ar. o retirarse en la sede de la SECRETARIA GENERAL DEL COFECyT sita en Av. Córdoba 831 Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en las sedes de las Autoridades de Ciencia y Tecnología Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o solicitarse por correo electrónico a la dirección: cofecyt@mincyt.gov.ar

Todas las consultas vinculadas al llamado deberán efectuarse a las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada provincia, o al correo electrónico: cofecyt@mincyt.gov.ar y a los teléfonos (011) 4891-8992 / 8993 o 4891-8986.

1.2. Glosario

Los términos jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial se hacen extensivos y comprenden, en estas bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas las provincias argentinas.

La expresión: "MINISTERIO" alude al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN.

La expresión: "COMITÉ EVALUADOR" alude al COMITE PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA (Resolución EX -SCTIP N ° 1229/05).

La enunciación:"SECRETARIA GENERAL" alude a la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

La expresión:"COFECYT" alude al CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

2. OBJETIVO GENERAL

Esta línea tiene por objetivo general elevar la calidad de vida del municipio, articulando de manera eficaz conocimiento, innovación tecnológica y desarrollo local, para contribuir a su desarrollo sustentable, en concordancia con las políticas y estrategias provinciales.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de los Proyectos DETEM es lograr el desarrollo productivo y social del municipio mediante la generación y transferencia de conocimiento y así contribuir a consolidar las políticas nacionales de impacto local que apunten a lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Como resultado directo de la ejecución de los proyectos, se espera una efectiva contribución a la solución de problemas concretos de impacto local y la promoción de mejores prácticas de gestión municipal.

[Handwritten marks: a large 'J' or 'I' at the top, a circle with a dot in the middle, and a stylized signature at the bottom.]

[Handwritten initials 'P' and 'n' at the bottom left.]

RESOLUCIÓN Nº 788 / 10

4. BENEFICIARIOS-DESTINATARIOS FINALES

Podrán ser beneficiarios de los proyectos: los municipios, y las comunas y comisiones municipales que posean personería jurídica propia.

En todos los casos será el beneficiario quien asumirá el compromiso de transferir el conocimiento a todos los destinatarios finales involucrados, como resultado esperado del proyecto.

Se entenderá por destinatarios finales de los Proyectos DETEM a los distintos actores sociales y productivos de los municipios, a quienes se orientará la transferencia.

5. PROYECTOS ELEGIBLES.

5.1 Se considerarán elegibles los Proyectos que reúnan las siguientes características:

5.1.1 Que hagan un aporte notable al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida del municipio y/ o los municipios considerados en su conjunto. Que los resultados del proyecto sean de impacto local y contribuyan a las mejores prácticas de gestión municipal.

5.1.2 Que demuestren la aplicación de tecnologías para el desarrollo local.

5.1.3 Que el desarrollo local sea sostenible en el tiempo y dé respuesta a las demandas y necesidades sociales de la comunidad.

Los proyectos tendrán un período máximo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses.

5.2 No serán elegibles los Proyectos que, aún cumpliendo con las pautas fijadas anteriormente:

5.2.1 Se agoten en un estudio, informe de mercado, o cualquier tipo de investigación, es decir, cuando en los mismos no se prevea la transferencia de conocimientos.

5.2.2 No precisen quiénes son los destinatarios de la transferencia y cómo se procederá a efectivizarla.

5.2.3 Sean específicos del sector turismo

5.2.4 Los Proyectos que prevean el desarrollo de tecnologías de la información y de las comunicaciones (por ejemplo: el desarrollo de un software o de un GIS) se financiarán sólo con carácter excepcional, cuando a juicio del Comité Evaluador existan razones que así lo aconsejen, o no se cuente con otras líneas de financiamiento disponibles.

No se admitirán nuevas presentaciones de aquellos municipios que tengan proyectos DETEM aprobados en el llamado 2009.

6. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los Proyectos serán financiados con aportes no reembolsables provenientes del MINISTERIO y con recursos de contraparte. Los aportes del MINISTERIO no podrán exceder el 70% del costo total del proyecto. Los gastos restantes deberán ser aportados en concepto de contrapartida por los beneficiarios del mismo y/o por terceros.

Cada jurisdicción contará con un cupo total asignado de PESOS UN MILLON (\$1.000.000). El aporte del MINISTERIO por proyecto no será inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

✓ n

RESOLUCIÓN N° 7 8 8 / 1 0

7. ADMINISTRACION

Los recursos destinados a los Proyectos serán administrados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) debidamente habilitada en los términos de la Ley Nacional N° 23.877 al momento de su presentación que, además, podrá formularlos.

No podrán presentar proyectos, ni administrarlos, aquellas unidades de vinculación tecnológica que hayan sido remisas o morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables, informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que le imponen los Manuales de Operaciones de las líneas del COFECyT abiertas o en ejecución.

A tal fin LA SECRETARIA GENERAL elaborará semestralmente un listado con las unidades de vinculación incumplidoras, y pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica tales circunstancias.

8. PERTINENCIA DE GASTOS

8.1 Gastos no elegibles.

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Patentes.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la ejecución del proyecto.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

8.2 Gastos elegibles.

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- El personal de dirección, investigación y de apoyo técnico que resulte incremental para la ejecución del proyecto. Los gastos en personal propio se aceptarán sólo para ser imputado a los gastos de contraparte.
- El equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto
- La capacitación y reentrenamiento de recursos humanos.
- La adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.
- Los insumos y /o materiales necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto en campo.
- Los gastos en estudios de mercados o planes de negocios esenciales para el desarrollo del proyecto, en tanto no sean un componente central del financiamiento.
- La introducción y /o cambios en la tecnología de gestión.
- Los honorarios por la formulación de proyectos hasta un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000). También podrán ser reconocidos como contrapartida.
- La construcción de instalaciones o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, que no constituyan un componente central del financiamiento.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica, que no podrá exceder el 10% del costo total del proyecto, ni superar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) con cargo al subsidio del MINISTERIO, y deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del proyecto.
- Los otros gastos que a juicio del COMITÉ EVALUADOR se consideren imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.

P n

RESOLUCIÓN N° 788 / 10

Podrán ser reconocidos como gastos elegibles los gastos a ser financiados por el MINISTERIO, y los de contraparte, efectuados a partir de la fecha del Acto Administrativo que apruebe los proyectos

9.- UNIDAD EJECUTORA.

La Unidad Ejecutora deberá estar conformada por profesionales que cuenten con antecedentes curriculares adecuados y con la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto. Lo propio cuando se contraten profesionales para la realización de determinadas actividades, o se soliciten servicios específicos a empresas o institutos de investigación y desarrollo.

10.- DESEMBOLSOS

El beneficio se efectivizará a través de un anticipo, que se desembolsará una vez perfeccionado el convenio de subvención, y de sucesivos desembolsos por etapas -hasta un máximo de seis etapas - contra el informe de avance y rendición de cuentas de cada una de ellas, conforme el cronograma de desembolsos que propondrá el proyecto, y se incluirá en el anexo del convenio de subvención.

El anticipo no podrá superar el 40% del monto solicitado al MINISTERIO en el primer año del proyecto.

A fin de no trabar el flujo de fondos de los proyectos y visto que, a excepción del anticipo todos los desembolsos se efectuarán contra la aprobación del 100% de la etapa que se rinde, no deberán formularse en el proyecto etapas de duración simultánea, sólo sucesivas, sin perjuicio de que determinadas actividades puedan extenderse a dos o más etapas.

Los costos a financiar por el MINISTERIO que correspondan a la primera etapa no deben superar el monto del anticipo presupuestado.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

11. 1. IDEAS PROYECTO

A) Presentación.

X
Será requisito de admisibilidad de los proyectos en cada año la presentación previa de su Idea Proyecto, que consistirá en un esbozo o faz previa al diseño del proyecto, enmarcado por la identificación y factibilidad del mismo.

La Idea Proyecto será presentada por cualquier beneficiario ante la autoridad de Ciencia y Tecnología de su provincia a partir del llamado y hasta la fecha límite, en los formularios que se identifican como Formulario Idea Proyecto.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ideas proyecto ante las autoridades jurisdiccionales, éstas labrarán un Acta Circunstanciada de todas las presentaciones que adelantarán por fax al (011) 4327-3913 dentro de las dos horas siguientes a la SECRETARIA GENERAL, sin perjuicio de la remisión de su original por correo postal.

Dentro del plazo máximo de CINCO (5) días hábiles de producido el cierre, la autoridad jurisdiccional de ciencia y tecnología, y la autoridad de aplicación de asuntos municipales de cada jurisdicción realizarán la evaluación de pertinencia de todas las ideas proyecto presentadas hasta la fecha de cierre del llamado y las enviarán a la SECRETARIA GENERAL en formato digital, y por correo postal. A tal fin seleccionarán Ideas Proyecto pertenecientes a municipios diferentes hasta completar el cupo provincial asignado y otorgarán un orden de prioridad a todas las restantes no seleccionadas. Las autoridades jurisdiccionales labrarán un acta donde consignarán las Ideas Proyecto seleccionadas y avaladas, el beneficiario, el título del proyecto y el monto, que adelantarán por fax a la Secretaría General del Consejo Federal, sin perjuicio de la remisión de su original por correo postal. En un anexo aparte consignarán el orden de prioridad de las Ideas Proyecto restantes.

β
n

B) Evaluación de las Ideas Proyecto

El COMITÉ EVALUADOR emitirá un dictamen, previa intervención de la SECRETARIA GENERAL, sobre la pertinencia de cada Idea Proyecto. El dictamen no tendrá carácter vinculante para el MINISTERIO, ni generará derecho alguno para las partes o terceros.

Tanto las Autoridades de Ciencia y Tecnología de las Provincias como el/los beneficiario/s de los Proyectos serán oportunamente notificados acerca de la declaración de pertinencia de las Ideas Proyecto presentadas, a través de la página web del COFECYT y oportunamente serán informados acerca de los plazos de presentación de los proyectos en su versión definitiva.

Sólo las Ideas Proyecto declaradas pertinentes estarán habilitadas para presentar proyectos en la presente convocatoria, no pudiendo presentarse en la siguiente.

11. 2. PROYECTOS

A) Identificación y formulación.

Los proyectos DETEM deberán nacer del consenso entre los beneficiarios, los destinatarios finales de que se trate, las Autoridades de Ciencia y Tecnología y la máxima autoridad en los asuntos municipales de la provincia involucrada. El conjunto de estos actores tendrá a su cargo la articulación de las partes alcanzadas por los proyectos que propicien y serán responsables finales de su seguimiento.

B) Presentación.

La autoridad de aplicación remitirá los formularios y toda la documentación complementaria a la Secretaría General del COFECyT dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibido.

La presentación de proyectos deberá hacerse en sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "DETEM 2010", el municipio correspondiente y el nombre del proyecto. Se presentará 1 (un) sobre por proyecto. Cada sobre contendrá la información descrita en el ítem 11.2. C) *Admisibilidad*

Los proyectos en los que participen dos o más jurisdicciones deberán ser avalados por las autoridades de ciencia y tecnología y de asuntos municipales de todas las jurisdicciones involucradas.

C) Admisibilidad.

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de admisibilidad.

Los Proyectos serán presentados por la UVT Administradora ante la Autoridad de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción a la que pertenezca el beneficiario.

La Comisión de Evaluación emitirá un dictamen sobre la admisibilidad de los proyectos que se presenten a su consideración.

Serán admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la Idea Proyecto antecedente haya sido aprobada en tiempo y forma.
- b) Que el Proyecto se haya presentado en sobre cerrado, y en su exterior tengan la leyenda "DETEM 2010", la denominación del municipio correspondiente y el título del proyecto, conteniendo la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario DETEM 2010 **DESCRIPCION DEL PROYECTO** completo y firmado por la UVT (Word).

2. Formulario DETEM 2010 **PRESUPUESTO GENERAL** completo y firmado por la UVT (Excel)

13

3. Formulario DETEM 2010 ENTIDAD BENEFICIARIA completo y firmado por el Intendente o máxima autoridad municipal (Word), con la siguiente documentación complementaria, según corresponda:

- a) La declaración jurada del Intendente o máxima autoridad municipal, respecto a la existencia, o no, de otro financiamiento para el mismo proyecto, indicando, en su caso, la otra Institución financiera y/o de promoción.
- b) La declaración jurada del intendente o máxima autoridad municipal respecto al impacto ambiental del proyecto.
- c) Un ejemplar del convenio de cooperación interinstitucional que deberá contener:
 - 1. El acuerdo de voluntades y el compromiso de participación de todos los actores intervinientes en el proyecto.
 - 2. La explicación del objeto, sus principales actividades y resultados esperados, y sus destinatarios finales.
 - 3. Los compromisos de contraparte debidamente individualizados,
 - 4. La determinación del canon de la unidad de vinculación tecnológica y sus actividades en la formulación y/ o administración del proyecto,
 - 5. Cuando corresponda, la modalidad de participación de los beneficiarios en la propiedad y utilidad de los resultados.
 - 6. La determinación de quienes entrarán en la propiedad de los bienes de capital que se adquieran con el proyecto.
- d) Un ejemplar del contrato de vinculación tecnológica entre el beneficiario y la unidad de vinculación tecnológica que será administradora del proyecto en el que se determinarán las obligaciones de las partes, el precio del servicio y su forma de pago.
- e) Un CD conteniendo todos los formularios y documentación inherente al proyecto.

f) Copia de la siguiente documentación:

- f.1. Acta y/o decreto de designación del intendente o máxima autoridad municipal, y de corresponder, copia del poder que acredite la representación del firmante.
- f.2. Estatuto o instrumento legal de creación y funcionamiento de la unidad de vinculación tecnológica.
- f.3. En su caso, copia del acta o instrumento legal de designación de autoridades de la unidad de vinculación tecnológica, y/o del poder que acredite la representación del firmante.

g) Toda la documentación complementaria vinculada al proyecto que el presentante considere pertinente.

Todas las copias podrán ser certificadas indistintamente por escribano público- con la debida legalización de su firma por el colegio profesional-, por las autoridades de ciencia y tecnología provinciales y por los funcionarios de la SECRETARIA GENERAL teniendo a la vista la documentación original. También podrán certificarlas los funcionarios fedatarios de las universidades, municipios o dependencias del Estado Nacional o los estados provinciales, para aquellos instrumentos emanados de su institución.

Asimismo, el Comité Evaluador podrá requerir a todos los actores involucrados en los proyectos cualquier otra información y/o documentación pertinente para su evaluación y seguimiento.

13.2. Aporte de terceros

En los casos en que terceros distintos de los beneficiarios ofrezcan hacer aportes de contrapartida deberán presentar la documentación que les sirva de respaldo, y sea suficiente a juicio del Comité Evaluador.

D) Evaluación.

Los proyectos presentados contendrán la información necesaria para su evaluación que estará basada en:

a) Encuadre de los proyectos en relación con los objetivos del llamado.

b) Características del Beneficiario

β n

RESOLUCIÓN N° 788 / 10

c) Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto. A los efectos de la evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto, se evaluará:

c.1.) Probabilidad de ejecución exitosa.

- Precisión y consistencia en la definición y secuencia de las etapas y actividades.
- Elegibilidad y razonabilidad en la asignación de recursos.
- Consideración de las condiciones externas que afectarían la ejecución del Proyecto.

c.2.) Originalidad y efectividad de la propuesta.

d) Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora

- Antecedentes de la unidad ejecutora para la realización del proyecto,
- Composición del personal involucrado en el proyecto,
- Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

e) Evaluación de la razonabilidad técnica del proyecto. A los efectos de la evaluación de la razonabilidad técnica del proyecto se evaluará:

- El impacto esperado a nivel local, social, productivo y su alcance para mejorar las prácticas de gestión municipal.
- La transferencia de conocimiento a la comunidad local.
- Pertinencia regional e impacto socioeconómico.
- Contribución al desarrollo sustentable.

El COMITÉ EVALUADOR podrá requerir la opinión de expertos reconocidos en la disciplina del conocimiento de que se trate, quienes emitirán dictámenes que no serán vinculantes para el MINISTERIO.

12. RECONSIDERACIONES

El solicitante de la subvención podrá deducir recurso de reconsideración, por escrito y debidamente fundado, contra el acto administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página Web del MINISTERIO, ante el funcionario que emita el respectivo Acto de Adjudicación quien resolverá haciendo lugar o rechazando el mismo, previo dictamen del COMITÉ EVALUADOR.

13. DIFUSIÓN PÚBLICA

Los beneficiarios de los proyectos serán responsables de que cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades de un proyecto financiado por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y en el marco de la línea DETEM del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

14. RESCISIÓN

El MINISTERIO podrá declarar unilateralmente la rescisión del Convenio de Subvención de un Proyecto DETEM en caso de existir causas imputables al beneficiario o a la unidad de vinculación tecnológica, las cuales se estipularán en el contrato respectivo. En tal caso, el beneficiario y la UVT deberán rembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán contractualmente.

13 n

MINCyT
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
DETEM 2010

Formulario Idea - Proyecto

1) PROVINCIA / JURISDICCIÓN INTERVINIENTES

2) MUNICIPIOS INTERVINIENTES

Beneficiario del proyecto

2.1. Máxima Autoridad Municipal

Los datos consignados serán utilizados para notificaciones.

Nombre y apellido:

Cargo:

Domicilio:

Localidad: CP:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

2.2 Contacto del Municipio:

Nombre y apellido:

Cargo:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

3) TITULO DEL PROYECTO

Debe expresar en forma clara y sintética el espíritu del proyecto en no más de dos líneas.

n

p

MINCYT
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
DETEM 2010

Formulario Idea - Proyecto

4) TEMATICA

No más de cinco palabras.

5) UNIDAD EJECUTORA

Responsable de la ejecución del proyecto.

5.1. Contacto de la Unidad Ejecutora:

Nombre y apellido:	
Entidad a la que pertenece:	
Domicilio:	CP:
Teléfono:	Fax:
Email:	

(Handwritten marks: a triangle, a scribble, and a speech bubble)

5.2 Director del Proyecto (Adjuntar CV)

Responsable de la dirección técnica del proyecto.

Nombre y Apellido:	
Entidad a la que pertenece:	
Cargo:	Fecha Nacimiento:

(Handwritten marks: an arrow pointing to the right and a scribble)

MINCyT
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
DETEM 2010

Formulario Idea - Proyecto

6) OTRAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO

Indicar el nombre de aquellas otras entidades comprometidas en el desarrollo del proyecto.

Tipo de entidad	Nombre	Actividades a desarrollar
Organismos del estado		
Universidades		
Empresas		
Entidades de I+D		
Otros		

7) CONTRAPARTE

7.1 Nombre del Organismo / Entidad

7.2 Dependencia del Organismo / Entidad

8) LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Lugar físico donde se realizará el proyecto.

9) PROBLEMA A SOLUCIONAR

Indicar el escenario del cual se parte previo a la implementación del proyecto.

10) OBJETIVOS DEL PROYECTO

n
p

MINCyT
 Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
 DETEM 2010

Formulario Idea - Proyecto

Puntualizar los objetivos o metas por alcanzar. Son la conclusión directa de la ejecución del proyecto.

11) BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Presentar los rasgos sobresalientes y toda información relevante que permita tener una idea acabada del proyecto.

Se deberá indicar la **Innovación Tecnológica** a introducir y de que modo se realizará la **transferencia de conocimiento**.

Este punto deberá guardar coherencia con el cuadro de actividades y resultados esperados del punto 14.

12) ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Detallar experiencias previas que se hayan desarrollado con iguales o similares objetivos. Indicar, si existieran, proyectos previos que se hayan financiado con alguna de las líneas del Cofecyt.

13) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Impacto (cuantitativo/cualitativo) esperable de la implementación del proyecto.

14) ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

- Actividades Principales
- Descripción de Actividades (1 párrafo)
- Resultados Esperados (cuantificables)

Actividades principales	Breve descripción	Resultados esperados

n

ps

MINCyT
**Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
 DETEM 2010**

Formulario Idea - Proyecto

15) PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Los valores pueden ser estimativos.

	MONTO
A solicitar a MINCyT	
A financiar por CONTRAPARTE	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

15.1 Detalle de los recursos a solicitar al MINCyT por rubro

Especificar qué elementos/recursos se necesitarán para la ejecución del proyecto y su valor estimativo total por fuente de financiamiento

Bienes de Capital - Descripción	Costo total	Mincyt	Contraparte
Totales			

n
B

MINCYT
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
DETEM 2010

Formulario Idea - Proyecto

Recursos Humanos - Descripción	Costo total	Mincyt	Contraparte
Totales			

Consultorías y Servicios - Descripción	Costo total	Mincyt	Contraparte
Totales			

X
 D
 Q

Materiales e Insumos - Descripción	Costo total	Mincyt	Contraparte
Totales			

n

MINCYT
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal
DETEM 2010

Formulario Idea - Proyecto

Otros Costos - Descripción	Costo total	Mincyt	Contraparte
Totales			

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Beneficiario

.....
Aclaración

.....
Cargo

(Handwritten marks: a large 'X', a circle with a dot, a circle with a dot, a wavy line, and the number '13')